

# **Cuaderno de lecturas constitucionales**

**Testimonio de un delegatario de la Asamblea  
Nacional Constituyente de Colombia, 1991**

Doctor Carlos Lleras de la Fuente

**No. 9**

Panamá, 28 de julio de 2025

@sepresacpanama

Edición a cargo de Rafael Pérez Jaramillo





## Presentación

La Secretaría Presidencial para la Reorganización del Estado y Asuntos Constitucionales (SEPRESAC), coordinada por el doctor Miguel Antonio Bernal, se complace en presentar el ejemplar número 9 de la serie denominada *Cuaderno de lecturas constitucionales*.

Ofrecemos a los lectores una publicación del año 1992 que lleva por título: *La nueva constitución colombiana: un testimonio*. Podrá notarse que hemos variado ligeramente el título de la conferencia [*Testimonio de un delegado de la Asamblea Nacional Constituyente de Colombia, 1991*] con miras a resaltar la noción Asamblea Constituyente, sobre la cual, desde los primeros volúmenes, hemos asumido la tarea de compartir material académico y de variados orígenes informativos.

El texto que se reproduce consiste en la transcripción del discurso pronunciado por el doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Carlos Lleras de la Fuente, publicado en un folleto del Instituto Latinoamericano de Estudios Avanzados (ILDEA). La publicación muestra como fecha el 4 de junio de 1992 e informa que la exposición fue dictada en el Salón “Boquete” del Centro de Convenciones de ATLAPA. Esta reproducción concluye con el extracto de algunas preguntas y respuestas.

De acuerdo a información sustraída de la sección enciclopedia de la página oficial del Banco de la República de Colombia (<https://enciclopedia.banrepcultural.org/>) el

Doctor Carlos Lleras de la Fuente llegó a la Asamblea Constituyente representando al Movimiento de Salvación Nacional. Fue este el partido creado por Álvaro Gómez Hurtado para lanzar su candidatura a las elecciones presidenciales de 1990, en disidencia del Partido Conservador. Se erigió como la tercera fuerza política en la Asamblea. La misma fuente informa que el Doctor Lleras de la Fuente ha sido abogado egresado de la Universidad del Rosario. Se especializó en Derecho Comercial. Trabajó durante varios años en la Flota Mercante Grancolombiana, en el departamento de investigaciones de la República y en el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. También ha sido profesor en las Universidades Jorge Tadeo Lozano y El Rosario. Fue además director del periódico El Espectador.

Con esta serie *Cuaderno de lecturas constitucionales* se procura ofrecer un aporte a toda persona que desee conocer o ampliar sus conocimientos sobre el significado y alcance de los *derechos constitucionales*, así como de los *procesos constituyentes democráticos*.





# Testimonio de un delegado electo para la Asamblea Constituyente de Colombia

**Dr. Carlos Lleras de la Fuente**

[...]

Señor Doctor Ricardo Arias Calderón, Primer Vicepresidente de la República; Señor Doctor César Pereira Burgos, Ministro de Agricultura; Señor Doctor Rodrigo Eisenmann, Presidente del Instituto Latinoamericano de Estudios Avanzados; señores miembro del Instituto, señoras y señores.<sup>1</sup>

He querido estar presente en esta reunión atendiendo la gentilísima invitación que me hiciese el Doctor Eisenmann para exponer, no con criterio doctoral, sino mas como uno de aquellos viejos cronistas coloniales, las experiencias personales que tuve la fortuna de poder sufrir y gozar el año pasado dentro del proceso de modificación y de cambio total finalmente, de la Constitución de la República de Colombia.

Quiero hacer ante ustedes una presentación informal, ingenua; no asistí yo a la Asamblea, representando un partido político ni me vinculé al deseo frenético de cambiar la Constitución de Colombia. Hice yo mi campaña electoral sobre la base de que no era necesario cambiar la Constitución y fui elegido para participar en ese cuerpo y participé tratando de conservar todo aquello de bueno que tenía nuestra carta, de impedir que se introdujesen, por razones que mas adelante explicaré, cosas inconvenientes

---

<sup>1</sup> Grabación magnetofónica de intervención improvisada.

para el país y, en fin, buscando que resultase todo lo mejor posible para el bien de la República.

Quiero agradecer esta gentilísima invitación y manifestar a ustedes que me siento a gusto en esta histórica y acogedora ciudad de Panamá, cuna de buena parte de mis antepasados; me siento en familia y eso me permite tal vez tratar con ustedes en una forma más sencilla y mas amplia el tema objeto de esta reunión.

No pienso yo, como pensaba Voltaire, que la experiencia ajena no sirva. Por eso cada país seguramente tendrá que vivir las suyas para llegar a alguna conclusión; sin embargo, esta función de cronista tiene la ventaja de informar a los demás cómo transcurren los hechos e informar cómo transcurrieron en un país tan similar a éste por mil circunstancias.

¿Por qué se llegó en Colombia a reunir una Asamblea Constituyente?

Colombia desde hace muchos años, como ustedes saben muy bien, está agobiada por infinidad de problemas, de narcotráfico, de guerrillas, sociales de toda índole, agravados dentro de esta atmósfera de violencia que hemos vivido desde hace tantas décadas.

Cuando se pregunta la gente, los extranjeros que llegan al país, por el problema de la guerrilla, yo siempre recuerdo cómo desde el año cuarenta y ocho estamos padeciendo este fenómeno, a partir del famoso 9 de abril cuando fue asesinado el Doctor Jorge Eliécer Gaitán en las calles de Bogotá. Apareció la guerrilla y este año de 1992 se cumplen cuarenta años de esa fecha aciaga en la

cual mi familia y yo tuvimos que salir exilados del país después de haber escapado muy de cerca al intento de asesinarlos.

Entonces, tiene uno que concluir que en Colombia no estamos viviendo un fenómeno nuevo, que naturalmente todas estas manifestaciones de violencia se han visto agravadas por el fenómeno del narcotráfico, pero que el país ha vivido agobiado por problemas difíciles hasta el punto que uno de los motivos que seguramente llevó a la reunión de la Asamblea Constituyente, y es el primero que quiero señalar, es la impotencia del Estado para controlar todos estos fenómenos que van cerrando el espacio político de los gobernantes y en un momento, frente a los gobernados, la única posibilidad que queda es decir: “cambiamos la Constitución” porque ya se han agotado todas las demás posibilidades. Yo creo que ese fenómeno comienza a presentarse desde los años '74 y '75 en Colombia sin que hubiese sido posible realmente cambiarla por medios distintos al que se escogió el año pasado: la reunión de una Asamblea Constituyente.

En segundo lugar, quisiera yo mencionar que las negociaciones con los grupos armados, con la guerrilla, siempre incluyeron por parte de éstos, la solicitud de que se reformase la Constitución; no conozco yo los términos de todos estos acuerdos que se hicieron con grupos alzados en armas como el M19, el Quintín Lame, el Partido Revolucionario de los Trabajadores o el Ejército Popular de Liberación, grupos todos que entraron a la Asamblea Constituyente como narraré más adelante. Pero hasta donde puede uno conocer algunos antecedentes del tema, todos ellos condicionaron su reingreso a la vida civil, a que se reformase la Constitución, de manera que la segunda motivación cercana de la reunión de la Asamblea Constituyente fueron las

negociaciones de paz con los grupos guerrilleros. Estos grupos buscaban básicamente dos cosas:

1. Un espacio político en un país bipartidista por más de ciento cincuenta años, es decir, una concepción pluripartidista de la organización del Estado.
2. Mejor garantía de sus derechos humanos.

De ahí que, como veremos mas adelante, la Constitución contenga una carta de derechos amplísima, tal vez la más larga de constitución contemporánea alguna.

En tercer lugar diría yo que la Asamblea Constituyente se volvió casi una necesidad: la Constitución colombiana es del año 1886 y vino siendo modificada permanentemente, siendo la última gran reforma la que se hizo durante el gobierno del Doctor Carlos Lleras Restrepo en 1968.

A partir de ese momento y con la excepción de la reforma del año '84 para elección popular de alcaldes, no se pudo cambiar la Constitución pese a los varios intentos que para ello se hicieron.

Durante la administración del Presidente Alfonso López Michelsen (1974-78) se presentó por parte de éste un proyecto que fue aprobado para reunir una Asamblea Constituyente que reformase la Constitución. Ese acto legislativo fue declarado inexecutable por la Corte Suprema de Justicia, de modo que el intento de reforma se frustró.

Durante la administración Turbay (1978-82), exactamente en el año '79, se aprobó una reforma bastante amplia de la

Constitución colombiana que fue declarada inexecutable por la Corte Suprema de Justicia y se derrumbó en su totalidad.

Durante la administración del Presidente Virgilio Barco, (1986-90) se discutió una nueva reforma constitucional que ya estaba prácticamente aprobada cuando surgió el tema de la extradición; el ponente de la reforma en el Senado de la República fue secuestrado por los narcotraficantes. El problema de aprobar o no la extradición e incluirla dentro de la Constitución nacional se volvió capital y la reforma constitucional del Presidente Barco se hundió. Valga decir, por vía de anécdota, que el ponente fue asesinado dos meses después.

En estas condiciones se creó la conciencia de que por las vías normales previstas en la Constitución Nacional, artículo 218, no se podía reformar la Carta. El artículo tal preveía la reforma exclusivamente por el Congreso de la República, de manera que, tenemos aquí otro motivo para que se reuniera una Asamblea Constituyente.

Ya creada esa necesidad aparente como forma única de reformar la carta, vemos cómo se ha venido creando también en los últimos veinte años, la conciencia de que había males graves, de que el país estaba sufriendo un terrible proceso de corrupción, de inmoralidad, que afectaba básicamente la rama judicial y la rama legislativa del poder público y que no había forma alguna de corregir estos males por las vías normales de la reforma constitucional, ya que básicamente el Congreso de la República no estaba en capacidad de auto reformarse.

La clase política colombiana se ha venido automanteniendo en el poder a través de una serie de esquemas que plasmados en la

Constitución permitían que a través del uso del dinero público (llamados en Colombia auxilios) los miembros del Congreso de la República financiaran la reelección de manera permanente y por periodos incontables. Este fue otro de los temas que llevó al convencimiento de que se requería una Asamblea Constituyente; nadie pensó que el Congreso fuese capaz de recortarse estas prerrogativas, que han mantenido a un sin número de gentes, muchas de ellas indignas del cargo, dentro del Congreso de la República.

Simultáneamente apareció otro fenómeno que fue el sentimiento creciente del desequilibrio entre las ramas del poder público, por el uso de las facultades excepcionales del Poder Ejecutivo para controlar el orden público turbado casi sin solución de continuidad desde 1948 hasta el año pasado, cuando en virtud de la nueva Constitución, se levantó el estado de sitio.

Se creó el ambiente de que el Congreso de la República había sufrido desmedro en sus funciones y que la reforma de 1968 le había dado poderes muy grandes al Presidente de la República, de manera tal que esta decadencia del Congreso Nacional era una consecuencia de la mayor importancia de la rama ejecutiva frente a la rama legislativa del poder público, sentimiento anti presidencialista que se hizo sentir también mucho y empujó y animó esta reforma y la convocatoria de la Asamblea Constituyente.

La situación internacional, quiero decir, la situación nacional juzgada desde el punto de vista internacional: que incluye en forma primordial el tema de la violación de los derechos humanos, la falta de definición en la Constitución de que esta

hubiese acogido normas ya incluidas en los convenios internacionales, la falta de determinadas garantías para hacer valer los derechos humanos, indudablemente tuvieron enorme influencia en la convocatoria de la Asamblea, en un mundo que tiende cada día más a la internacionalización. Pienso yo que esta presión internacional tuvo que ver mucho con la intención y el interés del Gobierno en reunir una Asamblea que aprobara además una extensa y completísima carta de derechos y una serie de garantías para hacerlos efectivos tales como la acción de tutela y otras.

Por otra parte y complementario a este aspecto surge la inquietud de la democratización del Estado si podemos llamarlo así, es decir, de lo que ha dado en llamarse la democracia participativa, las distintas maneras a través de las cuales los ciudadanos van a participar en la vida del país, en los controles de la administración pública; y ese es otro tema que ocupa espacio y tiene especial importancia dentro de la nueva Constitución.

Por otra parte, teniendo en cuenta el cambio social enorme que ha sufrido el país, vemos cómo se puede resumir tal vez la esencia de las modificaciones en dos aspectos fundamentales:

El primero, reside en cómo para crear esta democracia participativa, se modifica o se reemplaza la nación por el pueblo; nuestra Constitución en su artículo segundo decía: “.. la soberanía reside en la nación y de ella emanan los poderes públicos ..” El primer cambio, que causó por cierto traumas y discusiones sin fin en el seno de la Asamblea, fue decir y así ha quedado: “.. la soberanía reside en el pueblo y de él emanan los

poderes públicos...” de por sí implica ya un cambio de fondo en toda la filosofía del Estado.

Y el segundo aspecto es el social, cuando se define como cosa novedosa dentro del contexto constitucional que Colombia es un Estado social de derecho, lo cual tiene una serie de implicaciones que algún día se podrán examinar cuando los estudiosos vean cómo se desarrolla este principio tan claro y conciso en multitud de artículos dentro de nuestra Constitución.

Bien, entonces como vemos hay un conjunto de razones que llevan a que se reforme la Constitución y a que además esa reforma tenga que hacerse a través de la convocatoria de una Asamblea Constituyente y se deje de lado el Congreso de la República para ese efecto. El gobierno inicia entonces una campaña que se caracterizó por un lema vago, difícil y peligroso: “..La Constitución es el camino..”; yo siempre pregunté al Presidente de la República y a los ministros que ese camino era para llegar ¿a dónde? Pero la respuesta nunca la dieron. Dejaron que cada cual le pusiera una meta a ese camino, cosa por demás peligrosa porque hizo de la reforma constitucional y de la Constitución misma una Constitución panacea, una Constitución que cada cual pensó y tal vez siga pensando que solucionaría sus propios problemas, los males que a él personalmente lo aquejan, pues es el camino para corregir los males del país y para que cada cual sienta que hay una nueva Colombia personal, una nueva Colombia con una Constitución que resolvería lo que yo llamo sus problemas micros, terminología de economistas un poco compleja, pero que resolvería sus problemas muy personales a más de resolver los grandes problemas del país.

Este tema de la Constitución panacea lo encontramos más adelante cuando se vean los peligros de venderle a un país la idea de que un cambio de su carta fundamental va a solucionar los problemas que lo aquejan, porque ello no es así.

¿Cómo se llega entonces en la práctica a la Asamblea Constituyente?

Los cambios constitucionales en Colombia, que fueron muchos el siglo pasado y fueron abundantes este siglo, se produjeron siempre como consecuencia de una situación post revolucionaria. Nosotros encontramos cómo en el siglo pasado casi todas las constituciones de Colombia vinieron con posterioridad a una guerra civil.

Remontándonos únicamente al año de 1860 encontramos que la Constitución federalista de 1863 fue una consecuencia de la guerra de 1860 que perdió el partido conservador.

La Constitución de 1886 fue una consecuencia de la guerra que perdió el partido liberal en 1885 y las modificaciones grandes del año 10 fueron una consecuencia de la terminación del régimen y de la dictadura del General Reyes.

No se había visto antes en Colombia un cambio constitucional en frío no impuesto por un partido o por una coalición triunfante y yo siempre pienso, al ver cómo llegamos a esta Constitución dentro de un ambiente no revolucionario a nivel institucional general, en un paciente que llega a un hospital y dice: “yo quiero que me operen del apéndice”, y el médico pregunta: ¿Usted está enfermo del apéndice? “No, pero yo quiero que me operen”. Por supuesto, puede ocurrir que por empeñarse en operarse cuando no está

enfermo se muera y puede ocurrir también que le vaya bien en la operación.

Pero he de confesar que en la mitad del transcurso de las sesiones, se me ocurría que de golpe el paciente podía morir, porque reunir una asamblea soberana encierra una serie de peligros grandes para un país y a eso me referiré más adelante.

Entonces ¿Cómo se desarrolla ese proceso? En primer término se forma un movimiento estudiantil que imbuido de todas estas preocupaciones y convencidos de que no hay forma de reformar la Constitución distinta de reunir una asamblea, adelanta un movimiento que se denomina: “Todavía podemos salvar a Colombia”. Y ese movimiento tiene como fundamento el que se pueda depositar en las elecciones presidenciales de mayo de 1990 una séptima papeleta que contiene un texto preciso que dice: “Voto para que se reúna una asamblea constituyente con el fin de que se perfeccione la democracia participativa”.

Se despierta entonces una discusión a nivel gubernamental y judicial sobre si es posible depositar lo que se denominó la séptima papeleta en las urnas el día de las elecciones presidenciales y se denominó la séptima papeleta porque ese día estábamos eligiendo Senado, Cámara, Asambleas Departamentales, Consejos Municipales, Alcaldes y Presidente de la República o sea había seis papeletas para depositar y los estudiantes solicitaron poder depositar esta séptima, que no era en sí una convocatoria a una Asamblea Constituyente, sino la expresión del deseo popular de que se convocase.

El Registrador del Estado Civil aceptó que se depositara la papeleta expresando que no consideraba que eso anulaba el voto y con base en ese concepto del Registrador, el Gobierno, con fundamento en las facultades de estado de sitio y manifestando como causa el hecho de que robustecer las instituciones a través de una reforma constitucional contribuía al logro de la paz, autorizó que se depositara y se escrutara el voto y la Corte Suprema de Justicia aceptó que había una conexidad entre el mantenimiento del orden público y ese voto que pedía que se reuniera una asamblea para reformar la Constitución.

Resuelto ese tema por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de mayo del año '90 y quedando en pie el decreto 927, se producen unos acuerdos entre todos los grupos políticos durante el mes de agosto de 1990; en esos acuerdos de a comienzo de agosto, participa como jefe del Partido Liberal y Presidente Electo el actual Presidente César Gaviria, participa el Partido Conservador, el movimiento de Salvación Nacional y el M 19 que ya había firmado la paz con el Gobierno condicionándola por supuesto a la reunión de la Asamblea Constituyente y en esos acuerdos se establece que se buscará la forma de llamar a elecciones para constituir la asamblea y se establece también un primer temario para reducir las deliberaciones de la asamblea al análisis de una lista de temas acordados por los delegatarios de los partidos y grupos.

Se firman esos acuerdos en agosto 2 y 23 del año '90 y el 24 de agosto produce el Gobierno, ya siendo Presidente el Doctor César Gaviria, el decreto 1926, también con fundamento en las facultades especiales del Presidente para conservar y restablecer el orden público, por el cual convoca a elecciones ...

el 9 de noviembre de 1990 para elegir una asamblea constitucional, como se llamó en ese momento, para reformar la Constitución en relación con los temas objetos del acuerdo político y este acuerdo político se incluye dentro del decreto para limitar la asamblea a tratar concreta y específicamente tales temas.

El decreto llega a la Corte Suprema de Justicia para el examen de constitucionalidad y ésta se divide doce votos a favor y doce en contra; se elige un congreso y por trece votos contra doce se declara constitucional el decreto por el cual se convoca a elecciones para elegir una Asamblea Constituyente, produciéndose un importantísimo salvamento de voto de doce magistrados.

En esta forma se llega a las elecciones del 9 de diciembre, en las cuales son elegidos setenta miembros de la Asamblea Nacional Constituyente y se deja un cupo para dos miembros adicionales que han de provenir de grupos guerrilleros que se desmovilicen con posterioridad al 9 de diciembre.

Dentro de los acuerdos políticos se estableció algo que fue la primera vez que ocurrió en Colombia y que lo hemos incluido en la Constitución para elección de Senador de la República: la circunscripción nacional.

Las elecciones en Colombia, toda la vida y en todas sus constituciones se hacían por circunscripciones departamentales: Departamento de Cundinamarca, Boyacá, Bolívar, Córdoba, etc, cada uno elegía, de acuerdo con su

población y por el sistema de cociente electoral, un determinado número de senadores y de representantes.

Con el fin de cumplir las finalidades de esa séptima papeleta depositada en las elecciones de Presidente en mayo del '90 a la cual ya me he referido, de que esa asamblea tuviese una amplísima representación social y regional y étnica y de grupos minoritarios, etc., se establece por primera vez en el país la circunscripción nacional, es decir, los candidatos representan al país y se puede votar por ellos en cualquier parte del país.

Ya no está limitada la votación a listas departamentales, sino que se vuelven candidatos nacionales, que van a ser elegidos por la nación.

A través de ese sistema que como les digo fue una novedad de la mayor importancia en las costumbres políticas colombianas y que ha generado una serie de cambios políticos trascendentales porque la dejamos dentro de la Constitución para la elección del Senado, se eligen estos setenta constituyentes y queda la asamblea integrada en una forma que sin lugar a dudas cumple el requisito de esa séptima papeleta, en cuanto a la representatividad.

Encontramos que el grupo guerrillero del M-19, como lista individual, es el que elige mayor número de constituyentes, diez y nueve, dentro de los cuales hay una serie de personajes que estuvieron con el rifle al hombro durante muchos años, entre otros, los únicos tres sobrevivientes del grupo guerrillero original pues, todos los demás murieron en batalla y vamos a tenerlos sentados en la asamblea y algunos de rifle al hombro también, que entraron posteriormente y al lado de ellos vamos a encontrar

intelectuales como María Mercedes Carranza o como el sociólogo Orlando Borda, y vamos a encontrar antiguos magistrados de la Corte, una serie de personas que el M-19 llama y trata de incluir o incluye dentro de su lista que por lo tanto va a tener una mezcla grande entre guerrilla pura, el entrenador de la selección de colombiana, representantes de los paramilitares, paramilitares vinculados indudablemente con el narcotráfico del medio Magdalena y guerrilleros que dirigieron la toma de la embajada dominicana, cuando buena parte del cuerpo diplomático permaneció secuestrado por varias semanas en Bogotá y algunos que participaron en los asesinatos de los magistrados en el Palacio de Justicia.

No negarán ustedes que es indudablemente una experiencia sentarse a discutir cómo ha de organizarse la patria del futuro con quienes escogieron la vía de la violencia para cambiar las estructuras nacionales; junto a esta lista de diez y nueve antiguos guerrilleros e intelectuales afines al M-19, vamos a encontrar dos delegatarios por la unión patriótica que surge del antiguo movimiento guerrillero de las fuerzas armadas revolucionarias, en una lista curiosa donde aparece el antiguo Canciller del Partido Conservador Doctor Alfredo Vásquez Carrisosa en representación de ese grupo extremo de la Unión Patriótica con un líder sindicalista que viene también en representación del mismo grupo.

Vamos a encontrar dos indígenas, que naturalmente salieron elegidos en dos listas distintas porque son indígenas de tribus diferentes, y que constituyen un espectáculo que por primera vez se veía en Colombia; verían ustedes seguramente las fotografías

del colega Lorenzo Muelas portando una vistosa falda de paño y su sombrero que por razones religiosas no se quitaba dentro del recinto. Pues bien, esto ocurre gracias a la circunscripción nacional exclusivamente porque ninguno de ellos hubiera podido ser elegido a nivel de un Departamento. Encontramos otra representación muy peculiar en Colombia: la de los Protestantes que se llamaron Cristianos para efecto de la elección y que eligen dos. En el Congreso en este momento tenemos un Senador que es representante de las Iglesias Protestantes.

Simultáneamente ingresan dos antiguos guerrilleros del Ejército Popular de Liberación, uno de ellos el jefe militar; ingresa un representante guerrillero del Partido Revolucionario de los Trabajadores y mas adelante en el curso de la asamblea, un representante del Movimiento Guerrillero Indígena del Departamento del Cauca denominado Movimiento Quintin Lame.

Esto es realmente una revolución para un país manejado tradicionalmente por una clase burguesa y yo diría muy de centro y más de centro derecha que de centro izquierda; es una revolución tener este nuevo grupo de veinticinco constituyentes que es más del treinta por ciento de la asamblea conformada en esta forma.

Y esto va a explicar mucho del contenido de la Constitución misma, y por qué hay normas de toda clase y variedad y por qué hubo que llegar a una serie de consensos para poder sacar al otro lado la Constitución Nacional.

Pero el país ha cambiado tanto que todavía tenemos hoy en el Senado de la República ocho Senadores del movimiento M-19 casi todos con auto de detención al haberse reabierto la

investigación por el asesinato de los magistrados en el Palacio de Justicia; tenemos guerrilleros del E.P.L. que hicieron ceremonia de entrega de armas durante la reunión de la asamblea: una enorme pistola que después nadie sabía donde guardar en los archivos de la asamblea; tenemos hoy de secretario de tránsito del Municipio de Barranquilla a mi antiguo colega de la Comisión Tercera, guerrillero Comandante Valentín del Partido Revolucionario de los Trabajadores, y así sucesivamente, de manera que el país si sufrió un cambio y grande.

Es este bloque el que realmente viene a representar todo lo nuevo que hace parte del país y lo que da importancia a la asamblea, que fue una asamblea de consenso de fuerzas variadísimas y provenientes de todos los orígenes, inclusive los más violentos.

Vamos a encontrar como lista organizada, unificada con once delegatarios, al Movimiento de Salvación Nacional, lista bipartidista dentro de la cual fui yo elegido con el Doctor Álvaro Gómez Hurtado, eminente jefe conservador, donde reunimos liberales y conservadores en un solo movimiento que estaba de acuerdo en ciertos principios fundamentales, el primero de los cuales era la no necesidad absoluta de acabar con la Constitución de 1886, sino tratar de limitar nuestra acción a corregir algunos aspectos fundamentalmente del funcionamiento del Congreso y en la necesidad de reformar la rama judicial.

El Partido Social Conservador, segundo gran partido histórico del país, se presenta con cinco representantes únicamente y ello, insisto, es también revolución.

Hay dos listas importantes disidentes conservadoras con dos delegatarios cada una y luego viene el Partido Liberal, segundo gran partido histórico del país, que se presenta dividido en veinte listas antagónicas que le producen, y esto porque hay que sumarlos para claridad, veinticinco constituyentes, como les digo, divididos en veinte listas de las cuales únicamente dos obtuvieron tres constituyentes.

Dentro de estas veinticinco listas están todos los matices imaginables del Partido Liberal, de manera que vamos a ver que una de las características de la asamblea, es cómo ella no va a estar, por primera vez en la historia de la República, dominada por los partidos históricos que vienen desde 1830 y que habían dominado el panorama nacional y el Congreso toda la vida.

Entonces va a llegar un momento donde todos los grupos distintos de los dos partidos históricos, unidos como se unieron en varias ocasiones, son mayoría absoluta frente a los partidos históricos que incluyen el partido de gobierno y es así como se infligen una serie de derrotas al Gobierno, y se revoca el Congreso Nacional y se llama a nuevas elecciones y se toman una serie de decisiones por fuera de los partidos históricos.

Toda esta mezcla heterogénea de gentes que a mí todavía me llama la atención cuando veo las gacetas donde se publicó la Constitución, con los retratos de todos nosotros, nos hace analizar cómo se pudo trabajar dentro de este ambiente bien peculiar y nos lleva a la conclusión de que las gentes pueden entenderse y que fue un laboratorio político y social de la mayor importancia donde se logró llegar a consensos importantes, donde se logró sortear obstáculos tremendamente difíciles

produciendo, sin lugar a dudas, una Constitución con fallas, con contradicciones ideológicas, con problemas de distinta índole que tendrán que irse arreglando poco a poco, pero que ciertamente fue una verdadera proeza poder hacer funcionar una asamblea con la composición que les he relatado.

Se reúne entonces la Asamblea el 5 de febrero de 1991 y se abre el proceso de presentación de proyectos de reforma constitucional, que vencía el 8 de marzo; el Gobierno nacional había distribuido un enorme proyecto sobre la base de que la Asamblea trabajaría teniéndolo como columna vertebral. Sin embargo ¿Qué ocurre? Ocurre que esta composición donde los partidos tradicionales se vuelven minoritarios en el seno de la Asamblea, lleva a una reacción contra esa actitud del Gobierno de tratar de conducir y de manejar la Asamblea que se traduce en dos cosas:

La primera, que el Gobierno había presentado un proyecto de reglamento de funcionamiento de la Asamblea que nosotros archivamos en la primera semana de febrero. Lo descartamos en forma absoluta y aprobamos un reglamento completamente diferente de aquel, de conformidad con el cual no puede asistir a la Asamblea Constituyente sino el Ministro de Gobierno mientras que en el reglamento del Gobierno podían asistir el Presidente de la República cuando quisiese, todos los miembros, todos los vice ministros y todos los altos funcionarios del Estado.

En el reglamento que aprobamos en la Asamblea se les prohíbe asistir a todos los funcionarios del Estado salvo que sean citados por la Asamblea y al Presidente de la República se le dice que no puede ir sino cuando sea invitado, de modo que comienza a

perfilarse cómo la Asamblea se está saliendo de aquello que se concibió en un comienzo como un cuerpo dócil que se ocuparía de determinados temas y sobre el temario hablaré más adelante.

Bien; se entierra entonces el reglamento y se abre a presentación de proyectos o sea que nadie propone que el proyecto del Gobierno sea el proyecto guía de la Asamblea y es así como entre el cinco de febrero y el ocho de marzo se presentan por los constituyentes y el Gobierno ciento treinta y un proyectos de reforma constitucional, labor monstruosa para cualquier cuerpo y si no se hubiesen inventado los computadores, ciertamente no tendríamos Constitución.

Adicionalmente a los ciento treinta y un proyectos, se presentan ochenta propuestas por partida: gremios, universidades, sindicatos, y además se presentan doscientas sesenta mil conclusiones de las mesas anteriores para discutir cómo debía hacerse una reforma constitucional y sobre qué temas.

Estas doscientas sesenta mil conclusiones (y no estoy loco ni equivocado con la cifra) estaban sistematizadas en los computadores que para consulta teníamos a nuestra disposición ya que además era obligatorio referirse en las ponencias a casi todas éstas, a los proyectos por supuesto y a las propuestas.

Fue una labor monumental que se tuvo que desarrollar en tres meses.

Ciertamente no es fácil llegar a una Constitución de trescientos ochenta y cinco artículos partiendo de un menú de esta naturaleza.

Pero ¿Qué complica aún más la situación? Decía yo antes cómo el Gobierno, cuando expide su decreto legislativo 1926 convocando a la Asamblea Constituyente, pone un temario y dice que la Asamblea sólo se ocupará de estos temas. Pero cuando la Corte Suprema declara constitucional el decreto en medio de esa división grande que les mencioné, de doce magistrados a favor y doce en contra, y declara que el Gobierno y la séptima papeleta hablaron del constituyente primario, del ciudadano, que es quien le está dando o quien le va a dar facultad a determinadas personas para reformar la Constitución y que si el poder emana de ese pueblo, no puede tener limitaciones de ninguna clase, de manera que la Corte, al declarar constitucional el decreto en cuanto a convocar a una Asamblea, declara inconstitucionales las limitaciones del temario y dice: “... si son constituyentes primarios los ciudadanos que van a elegir, no se les puede poner limitaciones...”, de manera que la Asamblea se ocupará de lo que quiera y todo el temario que habían hecho los partidos políticos y que el gobierno había incluido dentro del decreto, queda borrado del panorama jurídico y se le abre a la Asamblea la posibilidad de ocuparse de cualquier tema y en cualquier forma.

Entonces, se abre la puerta ya no sólo para reformar la Constitución sino para cambiarla, que fue lo que se hizo: el último artículo de la Constitución dice: “Queda derogada la Constitución anterior”, o sea que nosotros no reformamos la Constitución sino la cambiamos, cosa que no era, por supuesto, el propósito del Gobierno ni el propósito original de muchos de nosotros.

Sin embargo, como ustedes ven, la Asamblea comenzó en una forma y terminó en otra. Se pensó en una reunión ordenada donde

habría una pequeña participación de grupos no tradicionales, donde seguramente los partidos políticos liberal y conservador manejarían bastante bien la situación y donde se aprobarían las cosas que el gobierno le propondría, donde el Presidente de la República estaría yendo con cierta frecuencia a regañar o a decir para donde había que ir, donde nos tendría un Ministro ubicado en cada una de las comisiones y catorce vice ministros recorriendo los corredores, donde todo estaba realmente organizado para que transcurriera ordenadamente y terminó siendo ¿Qué? Una asamblea soberana, omnipotente, sin limitaciones en el temario, que aprueba su propio reglamento, que le dice al gobierno: usted no viene a dirigir estas reuniones porque nosotros somos los representantes del pueblo, nosotros hacemos lo que queremos y vamos a cambiar la Constitución como queramos y la prueba es que tenemos ciento treinta y un proyectos que nosotros mismos hemos presentado y que vamos a discutir.

Y vamos a discutirlo como nosotros queremos y con el reglamento que queremos y en el orden que queremos y en la forma que nos provoca, no como el Gobierno ha querido que sea.

Y adicionalmente a eso, en un momento dado de las deliberaciones y estamos hablando de comienzos del mes de mayo, cuando se presentan ante el Consejo de Estado unas demandas contra el reglamento de la Asamblea para invalidar los actos que veníamos ejerciendo, presento yo a consideración de la Asamblea los que se denominaron “actos constituyentes de vigencia inmediata” en virtud de los cuales le dimos al reglamento carácter constitucional y se le prohibió a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado pronunciarse sobre los actos de la Asamblea; eso ya fue realmente el último grito de independencia

y el Consejo de Estado revoca la aceptación de las demandas, la Corte Suprema se inhibe para conocer de los actos de la Asamblea y ahí si la omnipotencia se concreta en algo muy claro. Ese principio además ha quedado en la Constitución: la prohibición que tiene la Corte de ocuparse del trabajo que nosotros hicimos durante las deliberaciones de la Asamblea.

Me costó muchos dolores de cabeza, muchos regañíos, pero se acaba aprobando por cincuenta y ocho votos esta propuesta, con algunas modificaciones.

Ya vista así las cosas, puede saberse, como les decía antes, dónde comienzan las cosas pero no dónde van a terminar. Después de ese acto constituyente de vigencia inmediata, hubiéramos podido resolver nombrar al jefe del M-19 Rey, lo cual suena raro pero hubiera podido ocurrir. Estaba dentro de las facultades nuestras, y además declarar que era monarquía hereditaria, ¿Por qué no? Eso es lo que aterriza a uno cuando pone en movimiento una especie de *Frankenstein* que al comienzo está dócil y luego se sale de control y empieza a correr por todas partes y a romper las porcelanas y ya no se sabe cómo atajarlo.

Por eso digo yo que en un momento dado siente uno una cierta angustia cuando ve que ha creado algo que podría enrumbarse mal y producir cualquier resultado sin control jurisdiccional de ninguna clase, con la fuerza pública a órdenes de la Asamblea y con el Gobierno en la necesidad absoluta de aceptar cualquier decisión que nosotros tomásemos.

Y es así como en un paso posterior acordamos con el Presidente de la República suspender el funcionamiento del Congreso y

recortar a los congresistas el periodo, suspender sus funciones en forma inmediata y convocar a nuevas elecciones en octubre de 1991, cuando tendrían que haber sido en el año '94.

Esa es otra prueba de cómo las cosas se van dirigiendo por los caminos que nadie espera: los congresistas habían estado de acuerdo en los pactos políticos, en que se reuniera la Asamblea con un temario, pero cuando ya se reúne esta Asamblea donde hay muy pocos políticos por cierto, y encuentra que tiene ese poder y que puede cambiar el país y que puede tratar de diseñarlo de acuerdo con sus ideologías, entonces procede en otra forma y dice: “No solo voy a reformar la rama legislativa del poder público, sino que como han sido unos congresistas en nuestro concepto poco recomendables, vamos a mandarlos para su casa, vamos a cancelarles el período y se les cancela y se cierra el Congreso y se le prohíbe volver a reunirse o a ejercer función alguna.

Yo no sé si darme golpes de pecho (soy también firmante de ese acuerdo con el Presidente de la República) pero creo que realmente convenía que el pueblo pudiera escoger a quien quería confiar la suerte de la Constitución y curiosamente, estas fuerzas políticas colombianas que han venido autopercuándose a través de los auxilios y otra serie de medidas de orden político, son tan poderosos que anticipamos las elecciones al 27 de octubre [de 1991] y los volvieron a elegir a casi todos.

Es esta otra lección de cómo hay una ola que lo sube a uno a una altura donde se siente omnipotente y todopoderoso y luego cae como un piano de cola, que es lo que nos ha ocurrido a los constituyentes; y cómo la gente, a consecuencia de un viejo clientelismo y un viejo populismo, de reabrir becas durante treinta

años y de ver nombrados a los parientes y de ver a los políticos disponer de la vida de todas las familias, de los jefes de barrio y de las gentes con votos, reelige a todos los políticos con cuya desaparición queríamos provocar el gran cambio en el país.

El Congreso que nosotros mandamos para su casa fue reelegido en un ochenta y cinco por ciento en las elecciones de octubre, para mal del país.

Bien, entonces vemos cómo la Asamblea se independiza, se vuelve un cuerpo de una importancia enorme y a través de su reglamento trata en tres meses terriblemente angustiosos de producir una nueva Constitución y lo logra porque el tarjetón con el cual se votó para elegir dice que se elige una Asamblea para que reforme la Constitución entre el 5 de febrero y el 4 de julio de 1991 y siendo primario ese mandato del constituyente, no podíamos deliberar un solo día más allá del 4 de julio so pena de invalidar las deliberaciones de la Asamblea. La Corte había dicho que al constituyente primario no lo pueden limitar pero el constituyente se puede limitar a sí mismo y puede limitar a sus delegatarios y como la tarjeta decía que teníamos que tener lista la Constitución el 4 de julio, hubo que tenerla el 4 de julio sin acabar de redactarla bien, con una serie de fallas muy grandes.

Yo tuve el privilegio y la oportunidad de presidir la comisión que codificó la Constitución y propuso los últimos cambios a su articulado y he de confesarles que fue de una angustia absoluta terminar esta reforma en esa fecha.

Como ustedes saben, y sobre eso no se ha dejado de hacer uno que otro chiste, lo que nosotros firmamos en el Capitolio

Nacional, la nueva Constitución del 4 de julio, no se había acabado de sacar en limpio y no vino a salir sino quince días después, pero ciertamente se cumplió con el mandato.

Bien, pienso ya para terminar este muy rápido recuento, que Colombia se enfrenta hoy a un bien complicado problema. Tenemos, por una parte, una clase política que en sus comienzos empujó la reunión de la Asamblea y la reforma de la Constitución y que luego fue maltratada, en el buen sentido de la palabra, por la Asamblea Constituyente y que ha regresado al poder con un espíritu revanchista y anti reformista.

La clase política que ha llegado al Congreso de la República, no ha llegado a corregir lo que nos quedó mal, que todos confesamos que está mal, ni ha llegado a reglamentar lo que nos quedó bien. Ha llegado con el propósito de iniciar una contrarreforma para vengarse por una parte de todos nosotros los constituyentes y por otra, para vengarse del Presidente de la República, que en un momento dado estuvo de acuerdo en que se revocase el Congreso, porque además no tenía ninguna otra posibilidad: estaba en absoluta minoría dentro de la Asamblea y habíamos resuelto revocarlo. De modo que yo creo que el Presidente hizo bien en plegarse; de todos modos están vengándose de él y aparentemente en estos momentos, cuando la República necesita una reforma tributaria para arreglar sus finanzas, parece que el Presidente de la República está negociando la contrarreforma constitucional contra la aprobación de su reforma tributaria.

Por supuesto nos quedará la posibilidad de organizar un referéndum derogatorio de la contrarreforma, figura que está

prevista en la Constitución y que tocará emplear si el Congreso procede así. Se presenta, pues, una división entre lo que llamaría yo la clase política tradicional y las nuevas figuras que no manejábamos ni demagogia, ni populismo, ni ninguno había dado una beca a nadie, ni conseguido un puesto, ni comprado votos, ni hecho nada distinto de expresarle a la población nuestras ideas y nos eligieron; entre ese país nacional y la representación del país político que es la que mueve el poder electoral, que es la que pone los votos, que es la que ha vuelto a incrustarse en el Congreso de la República y que es la que quiere promover una contrarreforma en la Constitución que tanto trabajo nos costó hacer alrededor de la cual cuatro mil guerrilleros dejaron las armas, cosa de por sí ya importante si hemos de juzgar los resultados de la Asamblea Constituyente. Cuatro mil hombres menos asolando los campos son tan importantes para un país, como lo es una reforma del Congreso, una purificación de las costumbres políticas.

La Constitución nueva de Colombia tiene una constante: el deseo de moralización de la vida política, de acabar con el enriquecimiento ilícito de parlamentarios y funcionarios públicos, de componer el país en su aspecto moral que es el más deteriorado y eso es bueno y eso se siente y eso tenemos obligación de defenderlo quiénes logramos incrustarlo dentro de la nueva carta.

Entonces termina uno preguntándose si después de la Constitución y después de que la Constituyente era el camino, como decía el Presidente que ahora negocia el resultado de nuestro trabajo, "...si es Colombia un nuevo país o no es un nuevo

país y si todo cambió el 5 de julio o no cambió el 5 de julio...”; yo diría que frente a las expectativas que se le crearon a la gente no cambió, es decir, el hecho de que la Constitución establezca el derecho para las madres o para los ancianos de recibir un suplemento alimenticio, no quiere decir que el 5 de julio lo hubiesen obtenido en parte alguna y este es el momento que nadie se los ha dado.

Entonces esos problemas micro que todo el mundo pensaba que resolvería la nueva Constitución cuando se le dice: No, Colombia va a ser otra porque hay una nueva Constitución, no se arreglaron y tendrán que irse arreglando al paso de los días porque el país no puede sufrir un cambio tan fundamental y tener además los recursos para atender todas las necesidades que quedaron resueltas sobre el papel en la nueva Constitución.

Pero Colombia si es otro país y tiene varias características: una, fundamental, la primera, es que por primera vez en la historia la gente sabe que existe la Constitución nacional en Colombia (y lo dice un Profesor de Ciencias Políticas); nadie sabía qué era la Constitución nacional. Hoy en día todo el mundo sabe que hay una Constitución, todo el mundo sabe qué hay en ella y eso es importante para la democracia y ha tenido implicaciones grandes en el país.

Se ve a la gente alrededor de uno de los temas más debatidos como lo es la acción de tutela, yendo donde los jueces para que protejan sus derechos porque sabe que tiene derechos y sabe que están en un documento que se llama la Constitución y eso nadie lo sabía antes. A mí me sorprendía encontrar a nivel de segundo y tercer año en las facultades profesionales, estudiantes

que no sabían qué era una Constitución y no sabían qué contenía la Constitución de Colombia, muestras que, hoy en día lo saben y lo sabe todo el mundo y eso es bueno.

En segundo lugar hay una dignificación del colombiano, una nueva posición del colombiano frente al Estado, que restablece una situación de equilibrio del individuo frente al Estado. Se acaba ese Estado omnipotente y el colombiano ya no tiene que ir de rodillas a pedirle al Estado que por favor le dé ciertas cosas, le dé salud pública, le ayude a resolver sus necesidades. No: la nueva Constitución en ese aspecto de dignificación del hombre, tiene una serie de obligaciones que el Estado tiene que cumplir y una de las cosas que el pueblo tiene que tener en mente es que no puede seguir mendicante como ha estado ciento cincuenta años. Ahora tiene que ir a exigir que se cumplan unas obligaciones, que le permitan entrar al mundo de la educación, de la cultura, de la vivienda digna y de otra serie de cosas de las cuales ha carecido, pero ya no ir a pedirle a los políticos, a los parlamentarios que le den la beca, que le ayuden para no morir de hambre; no: a exigir que se cumplan esos derechos y que el Estado se los haga efectivos.

Por otro lado, se ha desmontado todo el esquema sobre el cual funciona la guerrilla. Toda esta queja sobre los derechos humanos y la falta de garantía de ellos ha desaparecido y la guerrilla (que aún llamamos así aun cuando está formada por bandas de asesinos inmisericordes, de enemigos de la patria, de destructores de la riqueza nacional y de la ecología) ha quedado sin sustento político para mantener su tradicional posición.

La nueva Constitución la ha dejado sin argumentos, la reforma de la administración de justicia garantiza que ésta vaya mejorando día a día, la defensa de los derechos a través de la reforma de los organismos de control, de la Procuraduría General de la Nación, de la creación de la figura del Defensor del Pueblo, todo esto hace que esos pretextos que han tenido para asolar el país durante tanto tiempo desaparezcan y la guerrilla hoy en día se encuentre aislada ideológicamente, habiendo además desaparecido el Marxismo que la nutrió durante tanto tiempo.

Por otro lado se ha creado una infraestructura institucional que si lográsemos tener un Congreso serio y trabajador y que abandonara ese espíritu revanchista y vengativo podría desarrollar una serie de aspectos importantes de los derechos, como el derecho a la información, el Habeas Data, el Habeas Corpus, y otro sin fin de cosas y de conceptos nuevos que se han introducido en el esquema constitucional colombiano.

Mirando los aspectos negativos del tema es indudable que la reunión de una asamblea constituyente tiene que planificarse; pienso que nosotros salimos bien librados, que hubiera podido el país tener toda clase de problemas una vez declarada la omnipotencia, que hubiera podido enrutarse esta labor constituyente por los caminos menos pensados y podríamos haber llegado quien sabe a que tipo de organización social y política.

De manera que el análisis del manejo de estas situaciones es fundamental: no se puede crear un Frankenstein y soltarlo a ver si funciona o no. Una asamblea constituyente tiene que estar planificada, analizada en sus aspectos jurídicos, estudiado con

precisión hasta donde podrá llegar dentro del marco de la legitimidad.

Por otra parte no se debe jamás presentar ante las gentes como la panacea de todos los problemas macro y micro y de su población. La reforma de la Constitución va a buscar corregir determinadas fallas sin que ello implique que automática y mágicamente se resuelvan los problemas de las gentes.

Como consecuencia de lo anterior hay que evitar que se produzcan las frustraciones naturales que surgen de lo que yo llamaba, el año pasado, “el árbol de navidad de los colombianos” y es que todo el mundo creyó encontrar su regalo. Creyó además que lo iba a recibir de inmediato y este es el momento que no lo ha recibido.

Todas estas reformas tienen que proyectarse a mediano y largo plazo y explicarle a la gente que los países no se modelan o remodelan de la noche a la mañana, sino que se requiere un proceso ordenado de desarrollo. Pero para que eso llegue y es lo fundamental y con esto quiero concluir esta intervención, toca ir creando la cultura política en la gente, ir creando una juventud educada, una juventud que haga suya la Constitución, que sienta que es el modo de manejar los problemas del país, que vea que dentro de un marco institucional ellos se pueden manejar sin violencia, sin muerte, sin secuestro, sin asolar el país, sin acabar con su organización, que forme unos jueces que impartan justicia.

Los países sin educación y sin justicia no tienen porvenir y esas dos cosas no las da la Constitución, las dan años de trabajo social, de formar los maestros, no los profesores, los maestros,

para crear una juventud y una sociedad dignas, una sociedad que pueda vivir dentro del marco constitucional como el que todos en Colombia le hemos querido dar. Mientras no nos ocupemos del aspecto humano, mientras no tengamos el acercamiento humanístico a la reforma de la Constitución, no vamos a sacar nada produciendo artículos y produciendo decretos y produciendo leyes y produciendo reformas.

Necesitamos que en la medida en que se desarrolla la ley, en que se desarrolla la Constitución, en que se desarrollan las instituciones vayamos logrando un mejoramiento de la población, una modificación cultural de fondo para que paralelamente con aquéllas se desarrolle ese espíritu patriótico que engrandece a los países.

Muchas gracias señores.

[...]

## Preguntas

[...]

***Alberto Quirós Jaén***

¿Considera usted que es necesario que la Constitución prevea la vía de la constituyente para que pueda ser ejercido el poder constituyente? Y luego ¿Si la Constitución prevé la constituyente paralela queda ésta limitada por aquella?

***Dr. Lleras de la Fuente***

En cuanto a la pregunta segunda quisiera excusarme por no contestarla porque trata temas internos de la República de Panamá, sobre los cuales no quisiera pronunciarme en caso alguno.

En cuanto a la primera podría decirle sin hacer relación al caso de Panamá sino al caso de la experiencia colombiana, que en Colombia ciertamente la Constitución no preveía la reforma vía asamblea constituyente y se hizo recurriendo al poder del constituyente primario.

Esa experiencia sirvió para que en la nueva Constitución estén previstas varias formas de modificar la misma. Mencionaba el Doctor Arias como Panamá en eso ha tenido o tiene mayor amplitud, pues prevé formas diversas de modificar la Constitución.

En la nueva Constitución nuestra queda la posibilidad de que la Constitución sea reformada por el Congreso, de que el Congreso convoque una Asamblea Constituyente y le fije el temario y, dice nuestra Constitución que durante el tiempo en que la Asamblea Constituyente esté trabajando, se suspende la facultad que tiene el Congreso de reformar la Constitución o sea que no puede estar simultáneamente trabajando aún cuando sea sobre temas diferentes: Si se convoca una Asamblea se suspende la facultad del Congreso mientras ella está operando.

Y en tercer lugar se prevé que el pueblo reforme la Constitución a través de un referéndum que el pueblo mismo puede hacer convocar, si el cinco por ciento de los miembros del Consejo Electoral solicita al Gobierno que para que se modifique

directamente la Constitución en determinados puntos, que el Gobierno tiene que someter a votación popular y si participa en esa votación el veinticinco por ciento del censo electoral puede aprobar directamente el pueblo reformas constitucionales y, como mencionaba antes, de la misma manera puede derogar reformas constitucionales y puede derogar directamente las leyes salvo las fiscales, la ley del presupuesto, la ley del plan de inversiones y las leyes penales; todas las demás las puede derogar directamente y repito puede aprobar reformas constitucionales sin el Congreso y sin Asamblea Constituyente, por votación directa.

***Dr. Rodrigo Eisenmann***

Bueno, queremos agradecer la asistencia a nuestro programa, en especial, a nuestro invitado Doctor Carlos Lleras De La Fuente por su brillante e interesante crónica, [...].









